EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA TERRITORIAL HUILA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que la señora IRIS SANCHEZ AROCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.733.290, celebró con éste instituto los siguientes CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRO :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2829 del 12 DE Julio DE 2019,

OBJETO: prestacion de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en la zona rural para actualizacion catastral

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1.- realizar identificación técnica de los predios en campo verificando las medidas y áreas de construcción existentes, linderos, así como incorporación de las construcciones omitidas en la fase técnica del reconocimiento predial 2.- dejar constancia de recibido cuando no sea posible ingresar a un predio, comunicando fecha y hora de próxima visita o presentación en la sede del igac donde funciona la comisión catastral para que el propietario o poseedor autorice el ingreso. 3.- contar con los equipos e insumos necesarios e indispensables para el desarrollo de su actividad, que garanticen óptimos resultados 4.- registrar la información predial en el medio suministrado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil). 5.- efectuar medición a terrenos de los predios de propiedad individual o reglamentados en propiedad horizontal 6.- elaborar la representación cartográfica del terreno y unidades de construcción en el formato establecido, en escala adecuada. 7.- a los predios asignados y colindantes verificar los linderos en ortofotomapa, verificar y tomar medidas a los polígonos de predios y representarlos a escala 1:500 o 1:1000 en el formato de informe técnico, teniendo en cuenta que se adoptará el área digital para el terreno. 8.- tomar fotografías a las fachadas de la construcción principal de mejores acabados o de mayor área, conforme al manual de fotoreconocimiento, haciendo entrega de las fotografías en cd, renombradas con número de ficha catastral, debidamente editadas, conjuntamente con el informe de reconocimiento predial 9.- identificar unidades de construcción, agrupándolas por características similares en uso y elementos constitutivos para todos los predios, teniendo en cuenta que se adoptará el área digital para las edificaciones. 10.- capturar y verificar en terreno documentos de identidad de propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria del sistema actual de registro de instrumentos públicos (por omisión o folio antiguo) conforme al título que justifique el dominio 11.- realizar la consulta en la ventanilla única de registro- vur -de los folios de matrícula, para verificar y corroborar la información, sí se requiere análisis jurídico debe reportarlo al supervisor. 12.- garantizar la custodia de la documentación recibida y radicada por el sistema de información catastral y el sistema de correspondencia 13.- preservar íntegramente la información existente en fichas catastrales o archivos digitales, para conformar la historia catastral 14.- responder por las no conformidades del reporte de cartografía y de matrículas inmobiliarias, detectadas en las fases de grabación, digitalización y fotoreconocimiento y efectuar las correcciones y complementos necesarios a los trabajos que ordene el supervisor del contrato de servicio. 15.- entregar informes semanales, mensuales en cumplimiento del presente contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del mismo. 16.- cumplir y aplicar las normas técnicas establecidas por el instituto geográfico agustín codazzi y en el manual de reconocimiento predial 17.- cumplir con los rendimientos y plazos establecidos por el instituto para la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida. 18.- generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas y comunicar al supervisor el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la oportuna y debida ejecución del contrato o que ponga en peligro los intereses legítimos del igac. 19.- reportes a entregar 20.- el contratista deberá entregar informe semanal del trabajo ejecutado, en los formatos definidos para tal fin, relacionando número de predio, labor realizada y unidades construidas incorporadas o calificadas. 21.- el contratista deberá entregar un informe mensual de las obligaciones realizadas en desarrollo del objeto del contrato, en el que consolida las visitas, mutaciones realizadas, debidamente discriminado. 22.- al finalizar la ejecución, entregar informe final detallado de las actividades desarrolladas.

Calle 9 N.° 8-75
Tels: 369 4000 Ext. 41102 - 41110
Neiva
E-mail: neiva@igac.gov.co
www.igac.gov.co

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $12,446,940

TIEMPO EJECUTADO: TRES (3) MESES, VEINTICUATRO (24) DÍAS SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE INICIACION: 06 DE Agosto DE 2019,

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE Noviembre DE 2019,

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 02 DE Diciembre DE 2019, la contratista cumpió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 2829 de 12 DE Julio DE 2019.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en la ciudad de Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.

RAMIRO ADOLFO MUÑOZ CALDERON

Proyectó: mariapaz

Revisó: tatiana.vanegas

Calle 9 N.° 8-75
Tels: 369 4000 Ext. 41102 - 41110
Neiva
E-mail: neiva@igac.gov.co
www.igac.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUND.

CERTIFICA:

Que la señora **IRIS SÁNCHEZ AROCA**, identificada con la C.C. No. 65.733.290 de Ibagué, suscribió con el **MUNICIPIO DE SESQUILÉ,** NIT. 899999415-2, el contrato de Prestación de servicios de apoyo técnico No. 147-2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, que tiene por objeto "Prestación de servicios de apoyo técnico para ejecutar las labores de reconocimiento predial dentro del proceso de actualización catastral de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IGAC en el marco del contrato interadministrativo No. 002-2016 100111 suscrito por el Municipio de Sesquilé", con duración de sesenta (60) días calendarios a partir del acta de inicio; por valor de cuatro millones novecientos noventa mil pesos ($4.990.000); el cual fue ejecutado a satisfacción del Municipio.

Expedida en el Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sesquilé, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

LYDIA JAZMID VELANDIA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

Elaboró: Julia Q.
Revisó: Lydia Jazmid Velandia
Secretaria de Gobierno

140.1100 serie doc./Secretaría de Gobierno /Certificaciones

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA
DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA:

Que, **IRIS SANCHEZ AROCA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.733.290, suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dirección Territorial Cundinamarca, los siguientes contratos de prestación de servicios:

Número del Contrato	2773 - 2014
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales para ejercer la coordinación del reconocimiento predial, la cual incluye la programación, asignación, control y seguimiento de esta actividad, realizada por los reconocedores prediales que se encuentren asignados a su cargo, cumpliendo con los rendimientos y plazos establecidos por la Dirección Territorial, de igual forma, garantizando la calidad de la información predial en sus aspectos, físico, jurídico, información alfanumérica, grafico y de foto-reconocimiento.
Valor Ejecutado	Diecinueve millones ochocientos mil pesos ($19.800.000) M/cte.
Honorarios Mensuales	----------
Período de Ejecución :	
Fecha de Inicio	27 de Febrero de 2014
Fecha Final	26 de Agosto de 2014
Estado del Contrato	Liquidado

Número del Contrato	3028 - 2014
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales para ejercer la coordinación del reconocimiento predial, la cual incluye la programación, asignación, control y seguimiento de esta actividad, realizada por los reconocedores prediales que se encuentren asignados a su cargo, cumpliendo con los rendimientos y plazos establecidos por la Dirección Territorial, de igual forma, garantizando la calidad de la información predial en sus aspectos, físico, jurídico, información alfanumérica, grafico y de foto-reconocimiento.
Valor Ejecutado	Nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000) M/cte.
Honorarios Mensuales	----------
Período de Ejecución :	
Fecha de Inicio	12 de Septiembre de 2014
Fecha Final	11 de Diciembre de 2014
Estado del Contrato	Liquidado

La presente certificación se expide de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca. Se informa que el/la contratista no tiene ninguna relación laboral con la entidad por tratarse de contrato de prestación de servicios, regulado por el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil quince (2.015).

LUIS ELBERT QUEVEDO ACUÑA

Proyectó: Ludy Pérez Manosalva
Revisó: Luis Carlos Ramírez Echavarría

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA
DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA

Que la señora ***IRIS SANCHEZ AROCA,*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 65.733.290, suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dirección Territorial Cundinamarca, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, así:*

NUMERO	*FECHA*	*OBJETO*	*TIEMPO DE EJECUCION*	*VALOR*
2185/2013	*23 de Mayo de 2013*	*Reconocedor Predial*	*Del 4 de Junio de 2013 Hasta 3 Noviembre de 2013*	*$11.330.000 Liquidado*
2567/2013	*30 de Octubre de 2013*	*Reconocedor Predial*	*Un (1) Mes y Veinte (20) Días*	*$5.333.333 (En Ejecución)*

Dada a solicitud de la interesada al día primero (01) del mes de noviembre de dos mil trece (2.013).

EDGAR SANTIAGO BENITEZ ACEVEDO

Proyectó: Ludy Pérez Manosalva
Revisó: Beatriz Rincón Nieto

Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Cundinamarca

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA
DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA

Que la señora ***IRIS SANCHEZ AROCA,*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 65.733.290, suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dirección Territorial Cundinamarca, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, así:*

NUMERO	FECHA	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR
1852/2012	11 de Abril de 2012	Reconocedor Predial Integral	Dos (2) Meses	$5.630.000 Liquidado
1911/2012 Adicionado	18 de Julio de 2012	Reconocedor Predial Integral	Hasta el 21 de Diciembre de 2012	$13.230.500 Liquidado

Dada a solicitud del interesado a los treinta (30) dias del mes de enero de dos mil trece (2.013).

EDGAR SANTIAGO BENITEZ ACEVEDO

Proyectó: Ludy Pérez M.
Revisó: Diana C. Aponte Rodriguez

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL (E) DE NOSRTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI CERTIFICA:

Que la señora IRIS SANCHEZ AROCA , identificada con cédula de ciudadanía No. 65.733.290 de Ibague, celebró con el Instituto Geografico Agustin Codazzi el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 807 del 12 de Abril de 2011.

OBJETO: Prestación de servicicos para coordinar las labores en el área de formación - actualización catastral del municipio de san josé de cúcuta de la Territorial Norte de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Hacer seguimiento, revisar, y controlar la calidad de los trabajos; efectuando la supervisión sobre las labores de terreno y oficina que se efectúen en cumplimiento del proceso de actualización de la formación catastral programado para la zona urbana del municipio de los patios.
2.- Cumplir con los rendimientos y plazos establecidos por el instituto para la entrega de los trabajos con la calidad requerida.
3.- Suministrar la información que le solicite el interventor de los trabajos y la dirección territorial, en relación con el objeto contractual que se ejecuta.
4.- Reintegrar todo el material o documentación de propiedad del instituto y el nuevo que se genere, el día de la terminación de los trabajos, inventariados y en el estado de conservación en que los recibió.
5.- Utilizar y emplear los formatos de gestión de calidad relacionados con el tema catastral.
6.- En virtud del objeto contractual asumido, verificar que los trabajos que se realicen den cumplimiento a las normas técnicas establecidas en la resolución n° 2555 de 1988; y sus demás documentos modificatorios.
7.- Asumir el valor que corresponde por concepto de la estampilla "pro desarrollo académico, científico, y técnico de la universidad pública del Norte de Santander"; es decir el 2% del valor contractual pactado.
8.- Y las demás relacionadas con la naturaleza del contrato, y que conlleven a su integral cumplimiento.
9.- Revisar y verificar en campo el cumplimiento y lleno de requisitos de procesos de actualización de la formación catastral y las mutaciones que tramiten los reconocedores prediales de acuerdo con la normatividad aprobada y vigente (manual de reconocimiento predial)
10.- Hacer el seguimiento y control permanente a cada una de las actividades de la actualización de la formación catastral, asegurando que se dé cumplimiento a los tiempos legales de repuesta.
11.- Revisar y verificar que se hayan determinado los linderos y áeas de los predios y efectuado el estudio sumario del derecho de propiedad, realizando las conexiones con el catastro anterior, conforme a las disposiciones catastrales vigentes.
12.-Revisar y verificar el diligenciamiento completo de la ficha predial para cada inmueble, registrando en ella toda la información física, jurídica y economica, de acuerdo con las normas vigentes.
13.- Verificar que la información del mapa catastral sea igual a la que contiene la carta catastral y ficha predial.
14.- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $18,740,800

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: Siete (7) mese y diecisesis (16) dias

FECHA DE INICIACION: 04 de Mayo de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2011

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 31 de Diciembre de 2011, la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 807 de 12 de Abril de 2011.

Certificacion que se expide a solicitud del interesado, a los tres (3) dias de diciembre del dos mil catorce (2014).

IGAC

GERONIMO CALVETE OVIEDO

Proyectó: Doralba Vega Vega

Revisó: Juan M. Chaustre P.

Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Territorial Cundinamarca

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

*Que la señora **IRIS SANCHEZ AROCA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.733.290 expedida en Ibagué, suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Dirección Territorial Cundinamarca, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios como Reconocedora Predial, así:*

NUMERO	FECHA	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR	ESTADO
1366	*20 de enero de 2010*	*Siete (7) meses*	*$13.421.194.oo*	*Liquidado*
1494	*22 de septiembre de 2010*	*Hasta el 31 de diciembre de 2010*	*$11.550.000.oo*	*Liquidado*

Dada a solicitud del interesado a los veintiséis (26) dias del mes de enero de dos mil once (2.011).

EDGAR SANTIAGO BENITEZ ACEVEDO

Revisó: Luz Nelly P.
Proyectó Pedro Torres

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Cundinamarca

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la señora ***IRIS SANCHEZ AROCA****, identificada con cédula de ciudadania N° 65.733.290 expedida en Ibagué, suscribió con el Instituto Geográfico Agustin Codazzi – Dirección Territorial Cundinamarca, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios como Reconocedora Predial, así:*

NUMERO	FECHA	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR	ESTADO
100102000 Orden de Servicio	*06 de mayo de 2005*	*Hasta el 31 de diciembre de 2005*	*$6.000.000.oo*	*Liquidado*
100102001 Adición	*31 de agosto de 2005*	**	*$3.000.000.oo*	
100130100 Orden de Servicio	*25 de septiembre de 2006*	*Dos (2) meses*	*$1.500.000.oo*	*Liquidado*
100136200 Orden de servicio	*19 de junio de 2007*	*Hasta el 31 de diciembre de 2007*	*$ 7.000.000.oo*	*Liquidado*
670	*17 de junio de 2008*	*Cinco (5) meses*	*$ 7.000.000.oo*	*Liquidado*
1030	*26 de marzo de 2009*	*Cinco (5) meses*	*$10.000.000.oo*	*Liquidado*
1366	*20 de enero de 2010*	*Siete (7) meses*	*$13.421.194.oo*	*En ejecución*

Dada a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

EDGAR SANTIAGO BENÍTEZ ACEVEDO

Revisó: Luz Nelly P.
Proyectó Pedro Torres

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SECCIONAL CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

CERTIFICA

Que la señora **IRIS SÁNCHEZ AROCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 65.733.290 de Ibagué, suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Dirección Territorial Cundinamarca, la siguiente Orden de Servicio, como Reconocedor Predial, así:

NUMERO	FECHA	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR
10084600	29 de abril de 2004	Cinco (5) meses	$ 5.338.078.00
Adición 10084601	17 de Septiembre de 2004		$ 2.500.000.00
10099100	14 de Octubre de 2004	Cinco (5) meses	$ 5.000.000.00

Dada a solicitud del interesado a los veintidos (22) días del mes de Febrero de dos mil cinco (2.005).

HERNANDO PEREZ VIERA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SECCIONAL META

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL META

C E R T I F I C A

Que **IRIS SÁNCHEZ AROCA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.733.290 de Ibagué, laboró en esta entidad, vinculada mediante contrato de prestación de servicio, realizando labores de Reconocimiento Predial en la actualización catastral de Villavicencio, de acuerdo al siguiente Contrato:

Ordenes de servicio	**Valor**	**Vigencia**
No. 14037700	**$5.040.000.00**	**04-08-2003 al 31-12-2003**

Se deja constancia que la orden de servicio, no generan vinculo laboral entre el Instituto y el Contratista.

Se expide la presente a solicitud del interesado, dada en Villavicencio el 09 de enero de 2004.

EDILBERTO CONTRERAS VARGAS

fasa